

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

Señor
GIVAUDAN SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“AGENTE DESODORIZANTE QUE COMPRENDE NEODECANOATO DE ZINC”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/078604

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: 10/11/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1619015.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del radicado N° NC2019/0004507 del 30 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un agente desodorizante, útil para desodorizar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un agente desodorizante aromatizado que comprende neodecanoato de zinc.

2. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 10 a 12 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486, toda vez que se refieren a un método de tratamiento.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 14 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama el uso del compuesto neodecanoato de zinc.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

El término “agente” de las reivindicaciones 2 a 5 no es claro porque se puede tener varias interpretaciones, por ejemplo, de entidad química, se requiere cambiar el termino, hacer las aclaraciones o modificaciones necesarias.

Las reivindicaciones 2 a 4 no son concisas porque las definiciones de solvente y fragancia son términos generales, como se encuentra redactado presentaría un sin número de posibilidades de “agente” desodorante, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de compuestos o ingredientes que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados. Los ejemplos mencionan que el solvente es una mezcla de ciclometicona, mezcla de isobutano/propano o pentano, no se encuentra en los ejemplos de la descripción una composición que comprenda más de una fragancia.

El término “*al menos*” de las reivindicaciones 3 a 5 es relativo por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se requiere sustituirlo por un término concreto.

Las reivindicaciones 6 a 9 mencionan una composición desodorante de manera general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere describir los componentes y sus proporciones dentro de la composición.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de noviembre de 2018 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1145707	“Compositions for external use”	17 de octubre de 2001
D2	US6599472	“Oil soluble scavengers for sulfides and mercaptans”	29 de julio de 2003
D3	US8318806	“Deodorizing composition and method of forming thereof”	27 de noviembre de 2012

El documento D1¹ divulga una composición para uso externo que comprende un compuesto de zinc que se selecciona de neodecanoato de zinc, que no causa problemas de olor desagradable (resumen; pág. 5, líneas 24 y 25; y reivindicaciones 1 y 4).

El documento D2² enseña un método para controlar olores producidos por sulfidrilos en donde estos olores se ponen en contacto con neodecanoato de zinc (resumen; col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1145707A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20011017&DB=&locale=en_EP

²<https://pdfstore.patentorder.com/pdf/us/472/us6599472.pdf>

Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

El documento D3³ enseña composiciones desodorantes antitranspirantes que comprende sales de zinc (resumen y reivindicaciones 1 a 15).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un agente desodorizante” (Radicado N° NC2019/0004507 del 30 de abril de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un agente desodorizante, caracterizado porque comprende:	Un compuesto de zinc, caracterizado porque evita olores desagradables, que se selecciona de: (resumen; pág. 5, líneas 24 y 25 y reiv. 1)	Un agente desodorizante, caracterizado porque: (resumen)
neodecanoato de zinc	neodecanoato de zinc (reiv. 4)	neodecanoato de zinc (col. 8, tab. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del agente desodorizante de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 (resumen; pág. 5, líneas 24 y 25; y reivindicaciones 1 y 4) y D2 (resumen; col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1), por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva

Adicionalmente, el documento D1 menciona composiciones para uso externo en humanos que comprenden neodecanoato de zinc y perfume, estas composiciones eliminan problemas de olores desagradables (resumen y pág. 10, línea 21).

Asimismo, el D2 enseña que el agente desodorizante esta disuelto en un solvente y sirve como método para desodorizar un sitio (resumen; pág. 5, líneas 61 y 62; col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1).

Las reivindicaciones dependientes 1 a 6 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 7 consiste en: “La composición desodorante” (Radicado N° NC2019/0004507 del 30 de abril de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D2
Una composición desodorante antitranspirante, caracterizada por que comprende:	Un desodorante antitranspirante, caracterizado por que comprende:	-----
Neodecanoato de zinc	-----	Neodecanoato de zinc (col. 8, tab. 1)
Solvente	Solvente (col. 3, línea 11)	Solvente (col. 5, línea 63)

³<https://pdfstore.patentorder.com/pdf/us/806/us8318806.pdf>

Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

Fragancia	Fragancia (resumen)	-----
-----------	------------------------	-------

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulga composiciones desodorantes antitranspirantes que comprende perfumes y una sal de zinc como ricinolato de zinc (resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y la composición divulgada de D3 consiste en que la sal de carboxilato de zinc es específicamente neodecanoato de zinc.

No se evidencia un efecto asociado al incluir neodecanoato de zinc.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición desodorante en D3 con el fin de tener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir neodecanoato de zinc como agente desodorizante, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un método para desodorizar que comprende una composición que comprende neodecanoato de zinc (resumen; pág. 5, líneas 61 y 62; col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir neodecanoato de zinc del documento D2 en la composición de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 7. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D3 menciona composiciones desodorantes antitranspirantes libres de sales de aluminio (reivindicaciones 1 a 15) y es conocido por la persona versada en la materia desodorantes antitranspirantes que comprenden otras sales de carboxilatos de zinc, libres de sales de aluminio⁴.

Las reivindicaciones dependientes 7 a 9 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1145707	1 a 6 y 13	Novedad
D2	US6599472	1 a 6 y 13	Novedad
		7 a 9	Nivel inventivo
D3	US8318806	7 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

⁴<https://www.bellezapura.com/2016/10/14/desodorantes-sin-aluminio-higiene-sin-toxicos/#>

Oficio N° **5228** de **20 de abril de 2020**

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004507		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/078604		8 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/11/2016				x					
Solicitante									
GIVAUDAN SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	14	Art. 15	-	Art. 20	10 a 12	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9 y 13
Palabras clave utilizadas	Zinc neodecanoate AND Deodorizing composition
	Deodorant composition AND zinc
	Perspiration reduction AND zinc neodecanoate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/27, A61K 8/36, A61Q 15/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Espacenet	EP1145707	17/10/2001	1 a 6 y 13	resumen; pág. 5, líneas 24 y 25; y reivindicaciones 1 y 4	X
Patbase	US6599472	29/07/2003	1 a 6 y 13	resumen; col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1	X
			7 a 9	col. 5, líneas 55 a 63 y col. 8, tab. 1	Y
Patbase	US8318806	27/11/2012	7 a 9	Resumen y reivindicaciones 1 a 15	Y
Orbit	US20060147390	6/07/2006	-	-	A
STN	WO2006119981	16/11/2006	-	-	A
Googlepatent	US2009092568	09/04/2009	-	-	A
Googlepatent	EP2819750	07/01/2015	-	-	A
Invenes	US20030049290	13/03/2003	-	-	A
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 5228 de 20 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004507

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/04/2020)	
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO	